

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 27 de junio de 2019, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se modifica la Resolución de 24 de enero de 2019, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2019.*

Con la aprobación del Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, se modifica el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, en concreto su artículo 5, de manera que dejan de ser títulos habilitantes para el gobierno de motos náuticas los títulos náutico-deportivos de patrón de moto náutica «A», «B» y «C», pasando a requerirse a los usuarios el estar en posesión de alguno de los títulos de recreo o de la licencia de navegación previstos en el artículo 6 del Real Decreto 875/2014.

Dado que la entrada en vigor del Real Decreto 238/2019 tendrá lugar el 1 de julio de 2019, de conformidad con la Orden 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

### R E S U E L V O

Modificar la Resolución de 24 de enero de 2019, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2019 en los siguientes términos.

El apartado 2 de la base segunda, tasas por derechos de examen, queda redactado como sigue:

«2. Las tasas se devengan en virtud de lo establecido en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, que crea la tasa por derechos de examen para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo. De conformidad con el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, núm. 250, de 28.12.2018), desde el 1 de enero, hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, serán las siguientes:

Examen teórico PER y PNB: 49,70 euros.

Examen teórico PY: 67,30 euros.

Examen teórico CY: 124,26 euros.

Y las tasas para expedición y renovación serán las siguientes:

Expedición (de cualquier tarjeta): 46,82 euros.

Renovación: 6,64 euros.»

Se suprime, en la base quinta, intitulada Calendario de exámenes y material, documentos y útiles necesarios, el apartado 5, referido a la titulación Patrón de Moto Náutica (Moto A).

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacionydeporte/opencms/areas/deporte/iad>, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- La Directora, Cristina San Millán Valls.